

ANUNCIO BOP SEVILLA

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (4 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/01/2026
HASH: 6949f97572a3e8f8b0ee9552a0e7ab0d

Habiéndose publicado en el BOP de Sevilla número 14, de 22 de enero de 2026, las bases reguladoras de la convocatoria de subvención a las Ampas y Entidades Educativas curso 2025-2026, y que fue aprobado por Decreto número 173, de fecha 16 de enero de 2026.

Observado error en la estipulación novena de las bases que regulan el importe de la subvención así como de su imputación presupuestaria, se aprueba por Decreto 299, de 23 de enero de 2026, la rectificación de las bases, corrigiendo el citado error, en el sentido siguiente:

Donde dice:

9.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

El importe de la convocatoria de subvenciones asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), y se imputarán al presupuesto vigente de la siguiente manera:

- Con cargo a la partida 0802-32600-48959 denominada Subvenciones a Colectivos Educativos para el Desarrollo de Proyectos Socioeducativos, por importe de 30.000,00 €.

- Con Cargo a la partida 0802-32600-78900 denominada Subvenciones a Colectivos Educativos para el Desarrollo de Proyectos Socioeducativos de Inversiones por importe de 5.000,00 €.

En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada una de las anteriores partidas, podrán existir transferencias de créditos entre cada una de ellas hasta el máximo total establecido en la resolución definitiva.

El importe de las subvenciones concedidas quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

El importe de la convocatoria, podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que no se agoten los fondos adscritos a la convocatoria, podrá convocarse una segunda, siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones podrán cubrir hasta el 100% de la actividad a la que se aplique.

Debe decir:

9.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

El importe de la convocatoria de subvenciones asciende a CUARENTA Y UN MIL EUROS , y se imputarán al presupuesto vigente de la siguiente manera:(41.000,00 €)

Cód. Validación: ASEJ572ENZY2LKKJZ3DPS8A14
Verificación: <https://sedelectronica.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



-Con cargo a la partida 0802-32600-48959 denominada Subvenciones a Colectivos Educativos para el Desarrollo de Proyectos Socioeducativos, por importe de 33.000,00 €.

-Con Cargo a la partida 0802-32600-78900 denominada Subvenciones a Colectivos Educativos para el Desarrollo de Proyectos Socioeducativos de Inversiones por importe de 8.000,00 €

En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada una de las anteriores partidas, podrán existir transferencias de créditos entre cada una de ellas hasta el máximo total establecido en la resolución definitiva.

El importe de las subvenciones concedidas quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

El importe de la convocatoria, podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que no se agoten los fondos adscritos a la convocatoria, podrá convocarse una segunda, siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones podrán cubrir hasta el 100% de la actividad a la que se aplique.

En La Rinconada, a 26 de Enero de 2026.

El Alcalde.

Fdo. D Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.



Cód. Validación: ASEJ573ENZY2LK4Z3EP6A4
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2